

INFORME SECRETARIAL: 29 de enero de 2024, al Despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria laboral **No. 2023-00052**, con solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Ofenocalfoto:

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el expediente digital se evidencia que la parte actora allegó memorial confiriendo poder al abogado PABLO JULIAN ALBORNET SALAZAR.

De otro lado, la apoderada de la **A.F.P. SKANDIA S.A.** interpuso recurso de apelación en contra del auto del 30 de noviembre de 2023, el que posteriormente fue desistido, razón por la cual el Despacho se abstiene de estudiarlo. Así mismo, solicitó pronunciamiento respecto de la solicitud de llamamiento en garantía, la cual fue desistida con posterioridad, por lo que de igual manera este Despacho se releva de su estudio.

En cuanto al poder conferido por la **A.F.P. COLFONDOS S.A.** se encuentra que el mismo reúne los requisitos consagrados en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, comoquiera que no obran solicitudes pendientes por resolver, se ordenará citar a la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S.

Para resolver, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación y del llamamiento en garantía hecho por la **A.F.P. SKANDIA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **PABLO JULIAN ALBORNET SALAZAR** con C.E. 521.929 y T.P. 336.129 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial principal, y al Dr. **JUAN FELIPE CEDEÑO CABAL** con C.C. 1.152.471.538 y la T.P. 393.601 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la demandante, en los términos y con las facultades conferidas mediante poder visible en el archivo pdf 11 del expediente digital.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARGARITA MARÍA FERREIRA HENRIQUEZ** con C.C. 1.082.894.374 y portadora de la T.P. 221.816 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** en los términos del poder que se lee en el archivo pdf 16 del expediente digital.

CUARTO: SEÑALAR el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

QUINTO: ADVERTIR que en igual fecha y hora indicada en el numeral anterior se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 del mismo conjunto normativo.

Se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado (jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus números de contacto y cuentas de correo electrónico.

Cumplido lo anterior, y de ser necesario, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual a través de la plataforma que para el efecto habilite el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 88 fijado hoy **03 DE JULIO DE 2024.**

Maria Carolina Berrocal Porto

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA